



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

“CIEN AÑOS DE LA MULIZA A TI”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL

Nro. 111 -2025-HMPP-A/GM

Pasco, 19 de febrero de 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

### VISTO:

Proveído S/n, de la Gerencia Municipal, de fecha 19-02-2025; el Informe N° 049-2025-HMPP-GM-GAF-SGLMGB-UP/JCES, de fecha 19-02-2025, de la Oficina de Procesos, el Informe N° 157-2025-HMPP-GM/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, los cuales solicitan la Conformación del comité de selección para la Licitación Pública N° 001-2025-HMPP/BIENES – Primera convocatoria, para la **ADQUISICION DE PRODUCTOS DE VASO DE LECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción de las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43, Del Reglamento Modificatoria del Decreto Supremo N° 168-2020-EF - del TUO de la Ley N° 30225 - ley de Contrataciones del Estado en el caso de Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Del numeral 44.1 del artículo 44 sostiene que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 194-2024-A-HMPP-PASCO**; se resolvió en su artículo primero, **DELEGAR: AL GERENTE MUNICIPAL LAS SIGUIENTES FACULTADES ADMINISTRATIVAS:**

(...)

- 8) *Designar los Comités Especiales y permanentes o Ad Hoc que conducirán los procesos de selección para la contratación de bienes, servicios, ejecución y consultoría de obras, en los diversos procesos de selección, conforme a lo prescrito en la Ley y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.*

Que, el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por **Decreto Supremo 344-2018-EF (con sus modificaciones)**, respecto a la designación del comité de selección establece lo siguiente:

**Art. 44 – RLCE - DESIGNACIÓN, SUPLENCIA, REMOCIÓN Y RENUNCIA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:**

**44.1. “El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación”;**

**44.5 del Reglamento de Ley señala “El titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y sus suplentes. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros”;**

*Un futuro diferente*



**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

**“CIEN AÑOS DE LA MULIZA A TI”**

Que, mediante Informe N° 049-2025-HMPP-GM-GAF-SGLMGB-UP/JCES, de fecha 19-02-2025, de la Oficina de Procesos, en referencia al Informe N° 157-2025-HMPP-GM/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, solicitan la Conformación del comité de selección para la Licitación Pública N° 001-2025-HMPP/BIENES – Primera convocatoria, para la **ADQUISICION DE PRODUCTOS DE VASO DE LECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**”;

Asimismo, del citado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se desprende lo siguiente:

*Art. 45°.- se encuentran impedidos de integrar un comité de selección: a) El Titular de la Entidad, b) Todos los servidores públicos que tengan atribuciones de control o fiscalización tales como regidores, consejeros regionales, directores de empresas, auditores, entre otros, salvo cuando el servidor del Órgano de Control Institucional de la Entidad sea el miembro con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, c) Los servidores que por disposición normativa o pro delegación hayan aprobado el expediente de contratación, designado el comité de selección, aprobado los documentos del procedimiento de selección o tengan facultades para resolver el recurso de apelación. Este impedimento se circunscribe al proceso de contratación en el que han efectuado las acciones antes mencionadas”;*

Que, el Art. 46° - **Quórum, acuerdo y responsabilidad** - del Reglamento de Ley, establece las funciones que debe cumplir el Comité de Selección durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la Resolución de Alcaldía N° 009-2024-A-HMPP-PASCO; se delega al Gerente Municipal las Facultades administrativas y resolutivas de alcalde;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APROBAR, LA DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** para la Licitación Pública N° 001-2025-HMPP/BIENES – Primera convocatoria, para la **ADQUISICION DE PRODUCTOS DE VASO DE LECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, el cual estará conformado de la siguiente manera:

**MIEMBROS TITULARES:**

Nombres y Apellidos	Número de DNI	Correo Electrónico	Dependencia a la cual pertenece	Modalidad de Contrato	Tipo de Integrante
VALENTIN ALBORNOZ, Raúl Francisco	04045036	<a href="mailto:valentinalbornoz@gmail.com.pe">valentinalbornoz@gmail.com.pe</a>	Gerente de desarrollo social	CAS Confianza	Presidente Titular
DEUDOR CALIXTO, Froilán Deudor	04056663	<a href="mailto:froilantumigo@gmail.com">froilantumigo@gmail.com</a>	Sub gerente de educación, cultura, deporte y juventudes	CAS Confianza	Primer miembro titular
ESTELA SOTO, Jhon Clifor	42704628	<a href="mailto:Jclifor.contratacion@gmail.com">Jclifor.contratacion@gmail.com</a>	Especialista en contrataciones – Unidad de Procesos	CAS	Segundo miembro titular

**MIEMBROS SUPLENTE:**

Nombres y Apellidos	Número de DNI	Correo Electrónico	Dependencia a la cual pertenece	Modalidad de Contrato	Tipo de Integrante
BARRERA BUSTILLOS, Luz Margoth	72353544	<a href="mailto:ibarrerabustillos@gmail.com">ibarrerabustillos@gmail.com</a>	Unidad de Salud	CAS	Presidente Suplente
MONAGO SOTO, Primitiva Mercedes	72353544	<a href="mailto:amechemonagosoto@gmail.com">amechemonagosoto@gmail.com</a>	Asistente de Gerencia de Desarrollo Social	CAS	Primer miembro Suplente
OSATEGUI HUAMAN, Luis Alcides	04071446	<a href="mailto:cpcluisosategui@hotmail.com">cpcluisosategui@hotmail.com</a>	Jefe de la unidad de logística y margesí de bienes	CAS Confianza	Segundo miembro Suplente

*Un futuro diferente*



**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

**“CIEN AÑOS DE LA MULIZA A TI”**

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR**, sin efecto la Resolución Gerencial N° 054 -2024-HMPP-A/GM de fecha 19 de febrero de 2024 y toda norma que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, el contenido de la presente resolución todos los miembros que conforman el comité de selección y a las oficinas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**Mg. Paolo Ricardo PASTRANA SALINAS**  
GERENTE MUNICIPAL

*Un futuro diferente*